



RESOLUCIÓN No 3086

(Tunja, 12 de septiembre de 2007)

Por la cual se designa la Comisión Biestamentaria, encargada de presentar una propuesta de Política Académica para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial, las consignadas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, establece en su artículo 66, que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad.

Que el Acta de Compromiso firmada el 5 de junio de 2007, en su numeral 3, contempla la conformación de una Comisión Biestamentaria, la cual facilitará la discusión amplia y suficiente por parte de todos los sectores académicos interesados y se encargará de elaborar una propuesta de Política Académica para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo Académico, una vez recibida la propuesta, establecerá un término de socialización ante la comunidad académica para que presente adiciones, modificaciones y ajustes. Concluido este término, la Comisión tendrá 15 días para estudiarlas, evaluarlas y redactar un documento final que ha de ser analizado y aprobado por el Consejo Académico en concordancia con las normas legales vigentes.

Que el Rector, dando cumplimiento al numeral 3 del Acta antes mencionada, reunió en la Sala de Juntas de la Rectoría, a los representantes de la comunidad



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN

Edificando
futuro

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Página 2 de 4

Resolución No. **3086** del 12 de septiembre de 2007 -

universitaria, el día 7 de septiembre de 2007, en donde fue designada la Comisión Biestamentaria.

Que corresponde al Rector, cumplir y hacer cumplir las normas legales, los estatutos y reglamentos de la Universidad, y las decisiones emanadas del Consejo Superior y del Consejo Académico, y preservar el orden interno institucional.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar los miembros de la Comisión Biestamentaria, encargada de presentar una propuesta de Política Académica para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del Acta de Compromiso de fecha 5 de junio de 2007, así:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| - Exrector: | Carlos Sandoval Fonseca |
| - Exvicerrector: | Alfonso Tamayo Valencia |
| - Miembros del Consejo Académico: | Guillermo Buitrago Rojas
Manuel Humberto Restrepo Domínguez
María Cristina Castellanos Corredor |
| - Director de Investigaciones : | Enrique Vera López |
| - Director de Unidad Extensión: | Ernesto Pino Dussán |
| - Docentes Sede Central: | Wilson Alcides Valenzuela Pérez
Eidelman José González López |





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN

Edificando
futuro

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Página 3 de 4

Resolución No. **3086** del 12 de septiembre de 2007 -

- Docente Sede Duitama: Álvaro Calvache Archila
- Docente Sede Sogamoso: Luis Gregorio Vargas Barrera
- Docente Sede Chiquinquirá: Fabio Camargo Morales

- Representante Docentes Consejo Superior: Gilberto Forero
- Representante Docentes Consejo Académico: Marco Antonio Piñeros Piñeros
- Representantes ASPU: Isnardo Antonio Grandas Rincón
Henry Cesar Bernal Campos
- Representantes Asoprofe: Luis Bernardo Díaz Gamboa
Wilma Astrid Castellanos Correcha
- Representantes APUB: Fabio Eliécer Lozano Suárez
Julio Orlando Prado Salcedo

- Representante de estudiantes Consejo Superior: Carlos Andrés Amaya R.
- Representantes de estudiantes Consejo Académico: Víctor Alfonso Gamboa Ch.
Ángela Quevedo
Miguel Vergara
- Representantes de estudiantes Sede Central: Elber Giovanni Páez A.
Diana Marcela barbosa
- Representante de estudiantes Sede Sogamoso: Ivan Ricardo Martínez D.
- Representante de estudiantes Sede Duitama: Luis Guillermo Monroy
- Representante de estudiantes Sede Chiquinquirá: Dairo Yesid Salinas Vargas

ARTÍCULO 2º.- El Consejo Académico, una vez recibido el documento relativo a la propuesta de Política Académica, establecerá un término de socialización ante



No. SC 4306-1 de 2006

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja



Resolución No. **3086** del 12 de septiembre de 2007

la comunidad académica, para que presente adiciones, modificaciones y ajustes. Concluido este término, la Comisión tendrá 15 días para estudiarlas, evaluarlas y redactar un documento final que ha de ser analizado y aprobado por el Consejo Académico en concordancia con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3º.- El término para presentar el informe de propuesta académica será de tres meses a partir de su instalación.

ARTÍCULO 4º .- La Oficina de Planeación ejercerá la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 5º .- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 12 días del mes de septiembre de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Silvestre B./Jim